



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/05/2022 y 06/05/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 24 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00095-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la documentación que antecede a través de la cual los señores diego Fernando Amador Saldarriaga, Mayerly Saldarriaga Vásquez y Lina Johana Amador Saldarriaga, acreditan ser hijos de la heredera GLORIA INÉS SALDARRIAGA VÁSQUEZ, y así mismo se acreditan su fallecimiento, en virtud este despacho judicial dispone su vinculación en el presente asunto, como herederos por representación de Gloria Inés Saldarriaga Vásquez, quienes deberán asumir el proceso en el estado que se encuentra.

Ahora bien, es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos en este proceso, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 501 del Código General del Proceso.

Para tal fin, se señala **EL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 3:00PM.**

Finalmente, teniendo en cuenta que la audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, se le REQUIERE a la parte interesada para que comunique al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas para efectos de remitir el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e793ca882e3c89f0c2bd7f287689390957dee7ac727aa4d6bfb1986cc681ed91**

Documento generado en 24/10/2022 07:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>